CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 564 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZARAGOZA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.**
VALOR SOLICITADO:	**$4.022.664 M/CTE.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT. 800.215.807-2** **MUNICIPIO DE ZARAGOZA NIT. 890.981.150-4**

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RÍOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021, y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **VICTOR DARIO PERLAZA HINESTROZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.670.759 expedida en Zaragoza, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARAGOZA**, en su calidad de **ALCALDE**, posesionado mediante Acta del 18 de diciembre de 2019, ante la Notaría Única del Circulo de Zaragoza Antioquía, facultado por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL MUNICIPIO,** en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 564 del 26 de febrero de 2020, hemos convenido adicionar y prorrogar el convenio previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio DAZ No. 322 del 28 de septiembre de 2021, EL MUNICIPIO solicita adicionar el Convenio Interadministrativo No. 564 de 2020, para lo cual remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000176 del 25 de febrero de 2021 del cual se reservará la suma de $4.022.664 y prorrogar el mismo hasta el 30 de junio de 2022.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Convenio del 11 de noviembre de 2021, suscrito Alcalde del Municipio de Zaragoza, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial Antioquia, la Abogada de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico del Proyecto y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 10 del 07 de diciembre de 2021.

4). Que con Memorando SVR 96539 del 20 de diciembre de 2021, el Subdirector de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y prórroga del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 564 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 564 de 2020, desde el 31 de diciembre 2021, hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar su valor en la suma de CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($4.022.664) M/CTE, para un valor total acumulado de MIL CIENTO CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.104.022.263) M/CTE.

PARÁGRAFO: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($4.022.664) MC/TE

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas**,** EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000176 del 25 de febrero de 2021, expedido por la Secretaria de Hacienda – Tesorería del MUNICIPIO.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. EL MUNICIPIO deberá expedir el registro presupuestal correspondiente.

Vo. Bo. Minuta: Soledad Castro O. - Abogada SGCPA
Vo. Bo Minuta: Yavira Florián - Abogada SGCPA